

ANEXO C

BAREMO DE ADMISIÓN DE NIÑOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES PARA EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL (CURSO 2006/07)

(Artículo 8 de la Orden 1155/2006, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación)

En la valoración de las solicitudes para la admisión de niños con necesidades educativas especiales, la Comisión Territorial de Escolarización correspondiente, aplicará el siguiente baremo:

- I** *Situaciones de carácter socio-familiar que supongan dificultad añadida a las derivadas de las necesidades educativas especiales:*
- a) Carencias ambientales graves, marginación social **hasta 3 puntos**
 - b) Enfermedades graves de otros miembros de la familia que convivan en el mismo domicilio que el niño, que supongan dificultades específicas para atender adecuadamente al niño y aconsejen su escolarización **hasta 2 puntos**
 - c) Hipoestimulación **hasta 1 punto**
- II.** *Situaciones derivadas de la dificultad manifiesta para recibir tratamientos externos u otra opción de escolaridad hasta 2 puntos*
- III.** *Situaciones de acogimiento familiar o adopción..... 1 punto*
- IV.** *Por otras situaciones no previstas en este baremo, debidamente justificadas, a propuesta de las Comisiones de Escolarización de niños con necesidades educativas especiales, que hagan especialmente necesaria la escolarización del niño hasta 1,5 puntos*

OBSERVACIÓN: La Comisión podrá decidir la no utilización de este apartado. En caso contrario, hará públicos los criterios acordados y las puntuaciones correspondientes, e informará a las familias con anterioridad al inicio del plazo de presentación de las solicitudes.

Criterios de desempate:

Si fuera necesario resolver entre dos o más solicitudes con igual puntuación, la Comisión revisará la documentación presentada y procederá de la forma establecida en el Apartado cuarto del Artículo 8 de la Orden 1155/2006, de 6 de marzo, de la Consejería de Educación.

En el supuesto de que la valoración técnica realizada por el Equipo de Atención Temprana aconseje cualquier opción distinta a la solicitada por la familia, la Comisión valorará especialmente esta circunstancia.